



AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE MURCIA
Sección de Personal

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha incoado expediente de subvención para la realización del servicio denominado **“Proyecto de Consolidación y Restauración de Estructuras Murarias en el Yacimiento Arqueológico de las Paleras del Cerro del Castillo de Alhama de Murcia”**, de conformidad con la Resolución de 12 de junio de 2015 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local, y la Orden de 16 de abril de 2015 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programas de Empleo Local y con entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el subprograma “Empleo Público Local”.

Este expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2015, y conlleva la contratación de un Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales y cinco Peones para el desarrollo del proyecto.

Resultando que en fecha 25 de noviembre de 2015 (Registro General núm. 13.832), se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación por el cual se notifica la resolución de concesión de la subvención solicitada, por importe de 45.082.47 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2015-02-61-0063.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando lo establecido en la citada Orden de 16 de abril de 2015, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales** y **cinco puestos de Peón**, a jornada completa, para el desarrollo del servicio denominado **“Proyecto de Consolidación y Restauración de Estructuras Murarias en el Yacimiento Arqueológico de las Paleras del Cerro del Castillo de Alhama de Murcia”**.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplen en la oferta de empleo.

Tercero.- A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir el puesto de **Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales**, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Baños Serrano
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. Carlos González Martín
Suplente: D. Jesús Carmelo Tornero Montoro

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Sonia A. Bedetti Serra
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

B) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Peón**, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Baños Serrano
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. Carlos González Martín
Suplente: D. Jesús Carmelo Tornero Montoro

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Sonia A. Bedetti Serra
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Lo que se publica para general conocimiento.



Alhama de Murcia, a 20 de enero de 2016

El Alcalde

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz